

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 2020.00104.00
DEMANDANTE: BRIGITTE MENARD
DEMANDADO: MATEO BOTERO CARDEÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el perito EDUARD TELLER FONSECA allegó memorial solicitando prórroga para aportar su informe.

Muy buenas tardes.

Muy comedidamente solicito a su Despacho me conceda una Prorroga de 6 días hábiles para presentar el Dictamen Pericial debido a que hubo un error en el nuevo aviso ya que los linderos SUR general y específicos fueron obviados.

Ahí apporto foto del aviso [con la](#) falencia.

Les agradezco su amable comprensión y colaboración.

Atte;

Eduard Bladimir Teller Fonseca.
Arquitecto - Perito y Avaluador Profesional.
RAA Aval # 85456460 Era Anav.

Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, atendiendo la solicitud presentada por el perito EDUARD TELLER FONSECA, considera el despacho acceder a la prórroga solicitada por este.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. 2020.00104.00

DEMANDANTE: BRIGITTE MENARD

DEMANDADO: MATEO BOTERO CARDEÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Concédase al perito EDUARD TELLER FONSECA el término de 6 días hábiles para aportar el informe solicitado por el despacho, término este que fenecerá el día 31 de mayo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA

Por estado No. 41 de fecha 26 de
mayo de 2023 se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcb96b41902fa0b042a6db012c156ac3127d9df1f4867a205f716dce25bf82e**

Documento generado en 25/05/2023 01:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>